Señor

Antonio Riquelme Vecino de la Villa de Abanilla, p.r esta su mas reverente representacion recurre á la notoria justificacion de V.S. y con el debido rendim.to expone que ha servido á la dha. Villa, y á S.M. con diferentes encargos que han estado á su cuidado, y entre otros con la Diputacion de el Pósito Frumentario de ella en dos años y que en el presente se le ha honrado tambien con la dha. Diputacion q.e no puede servir como corresponde sin abandonar el consuelo, y cultivo de su Hac.da y la asistencia á los negocios propios p.r cuya razon, y la de que en dha. Villa hai mucho Vecinos utiles p.r el servicio de dha. Diputacion, en mas ocupaciones q.e el Supp.te y q.e no la han servido en el dho. encargo Supp.co se digne p.r su efecto de su justificacion exonerar al Supp.te del referido encargo, y mandar que dha. Villa lo fie á otro, en que V.S. administrara Justicia y el exponente recivira especial merced: Murcia y Julio 7 de 1773.

Al Dispositivo de V.S.

Antonio Riquelme
y Carrasco